



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 540-2025-MDP/GDTI

Pichari, 27 de octubre de 2025

VISTOS:

El INFORME N° 3513-2025-MDP-GDTI/Sgeo/MNM-SG, INFORME N° 3106-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 2956-2025-MDP/GFSP-SGSLP/RMR-SG, CARTA N° 14-2025-MDP-GESLP/SGSLP/JHA-SO, CARTA N° 263-2025-MDP/YCAM-RO, y demás documentos que conforman el expediente administrativo contenido en setenta y nueve (79) folios, el cual sustenta la aprobación del **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 03-2025 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 03-2025 DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 02 Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 02-2025 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS N° 03 Y MAYORES METRADOS N° 02 DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2589931; y,**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en cuanto al tema que atañe a la presente resolución, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y el procedimiento de aprobación del calendario de obra: “10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, establece mecanismos que permiten a las entidades públicas ejecutar sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de las mismas, a fin de que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y procedimiento de aprobación del calendario de obra: “10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del proyecto”;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, en ejercicio de las atribuciones que la facultan para proveerse de los medios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, ha emprendido la ejecución del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI 2589931, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, en mérito a ello, mediante CARTA N° 263-2025-MDP/YCAM-RO de fecha 16 de octubre de 2025, el Residente del Proyecto, el Ing. Yordy Cristhian Arones Muñoz, presenta al Supervisor el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 03-2025 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 03-2025 DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 02 Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 02-2025 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS N° 03 Y MAYORES METRADOS N° 02** (en adelante, “los Calendarios de Obra”), solicitando proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 14-2025-MDP-GESLP/SGSLP/JHA-SO de fecha 16 de octubre del 2025, el Supervisor del Proyecto, Ing. Jorge Huamán Aguilar, traslada los Calendarios de Obra a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitando su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 2956-2025-MDP/GFSP-SGSLP/RMR-SG de fecha 20 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos eleva los Calendarios de Obra a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, con opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 3106-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G de fecha 22 de octubre del 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos remite la aprobación de los Calendarios de Obra a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, con fecha 23 de octubre de 2025, los provee a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras;

Que, mediante INFORME N° 3513-2025-MDP-GDTI/SGEO/MNM-SG de fecha 24 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras declara procedente la aprobación de los Calendarios de Obra y solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la continuación de su trámite;

Que todas las actuaciones precedentes son elevadas con fecha 27 de octubre de 2025 a la Gerencia Municipal; la cual, a su vez, las retorna a esta Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con la autorización de proceder con su aprobación vía acto resolutivo, conforme a la delegación de facultades otorgadas;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 03-2025 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 03-2025 DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 02 Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 02-2025 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS N° 03 Y MAYORES METRADOS N° 02 del Proyecto de Inversión Pública: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, según el siguiente detalle:



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°03-2025 DE LA OBRA PRINCIPAL

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03-2025

Nº	MES	D.C.	AVANCE FISICO MENSUAL (CD)	AVANCE FISICO ACUMULADO (CD)
1	AGOSTO (01/08/23 - 31/08/23)	31	S/ 19,890.00 0.50%	S/ 19,890.00 0.50%
2	SETIEMBRE (01/09/23 - 30/09/23)	30	S/ 146,389.00 3.65%	S/ 166,279.00 4.15%
3	OCTUBRE (01/10/23 - 31/10/23)	31	S/ 154,352.15 3.85%	S/ 320,631.15 8.00%
4	NOVIEMBRE (01/11/23 - 30/11/23)	30	S/ 160,490.00 4.01%	S/ 481,121.15 12.01%
5	DICIEMBRE (01/12/23 - 29/12/23)	29	S/ 269,772.00 6.73%	S/ 750,893.15 18.75%
6	ENERO (01/01/24 - 31/01/24) PARALIZADO	0	S/ - 0.00%	S/ 750,893.15 18.75%
7	FEBRERO (01/02/24 - 29/02/24) REINICIO DE OBRA	29	S/ 189,133.33 4.72%	S/ 940,026.48 23.47%
8	MARZO (01/03/24 - 31/03/24)	31	S/ 213,500.00 5.33%	S/ 1,153,526.48 28.80%
9	ABRIL (01/04/24 - 30/04/24)	30	S/ 148,450.00 3.71%	S/ 1,301,976.48 32.50%
10	MAYO (01/05/24 - 31/05/24)	31	S/ 193,050.00 4.82%	S/ 1,495,026.48 37.32%
11	JUNIO (01/06/24 - 30/06/24)	30	S/ 205,495.00 5.13%	S/ 1,700,521.48 42.45%
12	JULIO (01/07/24 - 31/07/24)	31	S/ 208,161.67 5.20%	S/ 1,908,683.15 47.65%
13	AGOSTO (01/08/24 - 31/08/24)	31	S/ 159,216.67 3.97%	S/ 2,067,899.82 51.63%
14	SETIEMBRE (01/09/24 - 30/09/24)	30	S/ 184,437.50 4.60%	S/ 2,252,337.32 56.23%
15	OCTUBRE (01/10/24 - 31/10/24)	31	S/ 128,854.50 3.22%	S/ 2,381,191.82 59.45%
16	NOVIEMBRE (01/11/24 - 30/11/24)	30	S/ 128,174.83 3.20%	S/ 2,509,366.65 62.65%
17	DICIEMBRE (01/12/24 - 31/12/24)	31	S/ 144,930.30 3.62%	S/ 2,654,296.95 66.26%
18	ENERO (20/01/25 - 31/01/25)	12	S/ 23,000.00 0.57%	S/ 2,677,296.95 66.84%
19	FEBRERO (01/02/25 - 28/02/25)	28	S/ 108,050.00 2.70%	S/ 2,785,346.95 69.54%
20	MARZO (01/03/25 - 31/03/25)	31	S/ 107,000.00 2.67%	S/ 2,892,346.95 72.21%
21	ABRIL (01/04/25 - 30/04/25)	30	S/ 127,778.20 3.19%	S/ 3,020,125.15 75.40%
22	MAYO (01/05/25 - 31/05/25)	31	S/ 49,849.99 1.24%	S/ 3,069,975.14 76.64%
23	JUNIO (01/06/25 - 30/06/25)	30	S/ 71,100.00 1.78%	S/ 3,141,075.14 78.42%
24	JULIO (01/07/25 - 31/07/25)	31	S/ 64,950.00 1.62%	S/ 3,206,025.14 80.04%
25	AGOSTO (01/08/25 - 22/08/25)	31	S/ 74,300.00 1.85%	S/ 3,280,325.14 81.89%
26	SETIEMBRE (01/09/25 - 30/09/25)	30	S/ 64,630.00 1.61%	S/ 3,344,955.14 83.51%
27	OCTUBRE (01/10/25 - 31/10/25)	31	S/ 29,695.91 0.74%	S/ 3,374,651.05 84.25%
28	NOVIEMBRE (01/11/25 - 30/11/25)	30	S/ 13,183.33 0.33%	S/ 3,387,834.39 84.58%
29	DICIEMBRE (01/12/25 - 31/12/25)	31	S/ 116,578.18 2.91%	S/ 3,504,412.57 87.49%
30	ENERO (01/01/26 - 31/01/26)	31	S/ - 0.00%	S/ 3,504,412.57 87.49%
31	FEBRERO (01/02/26 - 28/02/26)	28	S/ - 0.00%	S/ 3,504,412.57 87.49%
32	MARZO (01/03/26 - 31/03/26)	31	S/ 44,563.00 1.11%	S/ 3,548,975.57 88.60%
33	ABRIL (01/04/26 - 30/04/26)	30	S/ 30,000.00 0.75%	S/ 3,578,975.57 89.35%
34	MAYO (01/05/26 - 31/05/26)	31	S/ - 0.00%	S/ 3,578,975.57 89.35%
35	JUNIO (01/06/26 - 30/06/26)	30	S/ - 0.00%	S/ 3,578,975.57 89.35%
36	JULIO (01/07/26 - 31/07/26)	31	S/ - 0.00%	S/ 3,578,975.57 89.35%
37	AGOSTO (01/08/26 - 31/08/26)	31	S/ - 0.00%	S/ 3,578,975.57 89.35%
38	SETIEMBRE (01/09/26 - 30/09/26)	30	S/ 24,000.00 0.60%	S/ 3,602,975.57 89.95%
	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01-2024		S/ 280,139.00 6.99%	S/ 3,883,114.57 96.94%
	DEDUCTIVO VINCULANTE N°02-2024		S/ 122,502.43 3.06%	S/ 4,005,617.00 100.00%
	PRESUPUESTO DEL COSTO DIRECTO	1,105	S/ 4,005,617.00 100.00%	S/ 4,005,617.00 100.00%

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°03-2025 DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°02

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03-2025, DEL ADICIONAL DE OBRA N°02 POR PARTIDAS NUEVAS N°02.

Nº	MES	D.C.	AVANCE FISICO MENSUAL (CD)	AVANCE FISICO ACUMULADO (CD)
1	OCTUBRE (01/10/24 - 31/10/24)	31	S/ 19,500.00 15.92%	S/ 19,500.00 15.92%
2	NOVIEMBRE (01/11/24 - 30/11/24)	30	S/ 19,500.00 15.92%	S/ 39,000.00 31.84%
3	DICIEMBRE (01/12/24 - 31/12/24)	31	S/ 19,500.00 15.92%	S/ 58,500.00 47.76%
4	ENERO (20/01/25 - 31/01/2025)	12	S/ 1,050.00 0.86%	S/ 59,550.00 48.61%
5	FEBRERO (01/02/25 - 28/02/25)	28	S/ 3,450.00 2.82%	S/ 63,000.00 51.43%
6	MARZO (01/03/25 - 31/03/25)	31	S/ 8,000.00 6.53%	S/ 71,000.00 57.96%
7	ABRIL (01/04/25 - 30/04/25)	30	S/ 8,000.00 6.53%	S/ 79,000.00 64.49%
8	MAYO (01/05/25 - 31/05/25)	31	S/ 8,000.00 6.53%	S/ 87,000.00 71.02%
9	JUNIO (01/06/25 - 30/06/25)	30	S/ 8,000.00 6.53%	S/ 95,000.00 77.55%
10	JULIO (01/07/25 - 31/07/25)	31	S/ 8,000.00 6.53%	S/ 103,000.00 84.08%
11	AGOSTO (01/08/25 - 31/08/25)	31	S/ 8,000.00 6.53%	S/ 111,000.00 90.61%
12	SETIEMBRE (01/09/25 - 30/09/25)	30	S/ 8,000.00 6.53%	S/ 119,000.00 97.14%
13	OCTUBRE (01/10/25 - 31/10/25)	31	S/ 3,500.00 2.86%	S/ 122,500.00 100.00%
	PRESUPUESTO DEL COSTO DIRECTO	377	S/ 122,500.00 100.00%	S/ 122,500.00 100.00%



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°02-2025 DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°03

**CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2025, DEL ADICIONAL DE OBRA N°03 POR
PARTIDAS NUEVAS N°03.**

Nº	MES	D.C.	AVANCE FISICO MENSUAL (CD)	AVANCE FISICO ACUMULADO (CD)
1	MAYO (01/05/25 - 31/05/25)	31	S/ 15,233.33	2.72%
2	JUNIO (01/06/25 - 30/06/25)	30	S/ 19,800.00	3.53%
3	JULIO (01/07/25 - 31/07/25)	31	S/ 23,350.00	4.16%
4	AGOSTO (01/08/25 - 31/08/25)	31	S/ 24,000.00	4.28%
5	SETIEMBRE (01/09/25 - 30/09/25)	30	S/ 22,000.00	3.92%
6	OCTUBRE (01/10/25 - 31/10/25)	31	S/ 26,500.00	4.72%
7	NOVIEMBRE (01/11/25 - 30/11/25)	30	S/ 30,980.00	5.52%
8	DICIEMBRE (01/12/25 - 31/12/25)	31	S/ 34,500.00	6.15%
9	ENERO (01/01/26 - 31/01/26)	31	S/ 34,500.00	6.15%
10	FEBRERO (01/02/26 - 28/02/26)	28	S/ 34,500.00	6.15%
11	MARZO (01/03/26 - 31/03/26)	31	S/ 34,500.00	6.15%
12	ABRIL (01/04/26 - 30/04/26)	30	S/ 34,500.00	6.15%
13	MAYO (01/05/26 - 31/05/26)	31	S/ 34,500.00	6.15%
14	JUNIO (01/06/26 - 30/06/26)	30	S/ 60,500.00	10.78%
15	JULIO (01/07/26 - 31/07/26)	31	S/ 34,500.00	6.15%
16	AGOSTO (01/08/26 - 31/08/26)	31	S/ 47,116.67	8.40%
17	SETIEMBRE (01/09/26 - 30/09/26)	30	S/ 50,000.00	8.91%
PRESUPUESTO DEL COSTO DIRECTO		518	S/ 560,980.00	100.00%
PRESUPUESTO DEL COSTO DIRECTO		518	S/ 560,980.00	100.00%

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°02-2025 DEL ADICIONAL N°03 POR MAYORES METRADOS N°02

**CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2025, DEL ADICIONAL DE OBRA N°03 POR
MAYORES METRADOS N°02.**

Nº	MES	D.C.	AVANCE FISICO MENSUAL (CD)	AVANCE FISICO ACUMULADO (CD)
1	MAYO (01/05/25 - 31/05/25)	31	S/ 84,316.67	2.87%
2	JUNIO (01/06/25 - 30/06/25)	30	S/ 114,633.33	3.90%
3	JULIO (01/07/25 - 31/07/25)	31	S/ 142,133.33	4.83%
4	AGOSTO (01/08/25 - 31/08/25)	31	S/ 132,756.67	4.51%
5	SETIEMBRE (01/09/25 - 30/09/25)	30	S/ 147,546.67	5.02%
6	OCTUBRE (01/10/25 - 31/10/25)	31	S/ 164,000.00	5.58%
7	NOVIEMBRE (01/11/25 - 30/11/25)	30	S/ 192,530.00	6.55%
8	DICIEMBRE (01/12/25 - 31/12/25)	31	S/ 198,500.00	6.75%
9	ENERO (01/01/26 - 31/01/26)	31	S/ 211,220.00	7.18%
10	FEBRERO (01/02/26 - 28/02/26)	28	S/ 201,360.00	6.85%
11	MARZO (01/03/26 - 31/03/26)	31	S/ 201,360.00	6.85%
12	ABRIL (01/04/26 - 30/04/26)	30	S/ 201,360.00	6.85%
13	MAYO (01/05/26 - 31/05/26)	31	S/ 201,360.00	6.85%
14	JUNIO (01/06/26 - 30/06/26)	30	S/ 198,060.00	6.73%
15	JULIO (01/07/26 - 31/07/26)	31	S/ 197,500.00	6.71%
16	AGOSTO (01/08/26 - 31/08/26)	31	S/ 200,623.33	6.82%
17	SETIEMBRE (01/09/26 - 30/09/26)	30	S/ 152,260.00	5.18%
PRESUPUESTO DEL COSTO DIRECTO		518	S/ 2,941,520.00	100.00%
PRESUPUESTO DEL COSTO DIRECTO		518	S/ 2,941,520.00	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes..



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Mauricio Zamora Huaman
CIP. 150837
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

[Handwritten signature of Mauricio Zamora Huaman]



C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
SGEO
Archivo.